

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

2858 Orden EFD/124/2024, de 8 de febrero, por la que, en aceptación de renuncia, se declara la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño de doña Ainhoa López Formadela.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Resolución de 1 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, acepta la renuncia a la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, presentada por doña Ainhoa López Formadela, con Número de Registro de Personal **** 272157 A0595.

Considerando que el artículo 63.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario, es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño de doña Ainhoa López Formadela, con Número de Registro de Personal ****272157 A0595 y Documento Nacional de Identidad ****2721, causando baja en el citado Cuerpo desde el día 1 de octubre de 2023.

Segundo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 8 de febrero de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.